

Abierto el plazo para solicitar la ayuda para familias monoparentales en el Ayuntamiento de Mislata



El Ayuntamiento de Mislata pone a disposición de la población una convocatoria de ayudas para familias monoparentales y en situación de monoparentalidad para el ejercicio 2023, en la que podrán concurrir las personas empadronadas en Mislata que cumplan con los requisitos establecidos en las bases. Te contamos los aspectos más relevantes a tener en cuenta para solicitarla.

PLAZO DE SOLICITUD

Del 11 de abril al 8 de mayo.

BENEFICIARIAS/OS

Familias monoparentales y en situación de monoparentalidad empadronadas en el Ayuntamiento de Mislata.

Definición según decreto 19/2018 de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana

https://dogv.gva.es/datos/2018/03/23/pdf/2018_2973.pdf

CUANTÍA

- 250€
- Se concederá una ayuda por familia.

REQUISITOS

1. Estar empadronados/as y tener la residencia efectiva en el municipio como mínimo un año ininterrumpido e inmediatamente anterior a la solicitud. Deberán estar empadronados/as en el domicilio de residencia.
2. Disponer del título de familia monoparental en vigor expedido por la Conselleria de Igualdad y Políticas inclusivas, en el momento de la solicitud. (Si no lo tienes aún, puedes consultar la información y solicitarlo aquí: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17032)
3. Que la persona beneficiaria no disponga de ingresos suficientes para afrontar gastos derivados por su situación.
4. Que la renta per cápita de la unidad familiar a la que pertenece la persona solicitante no supere la cuantía mensual de 2.109,38€.

¿DÓNDE SOLICITARLA?

- Presencialmente con cita previa en:

- Centro Municipal de Servicios Sociales “Sant Francesc” (Camino Viejo de Xirivella, 30, esquina con C/ San Francisco de Asís, 13).
- Registro General del Ayuntamiento de Mislata (Plaza Constitución, 8)
- En cualquier otra oficina de registro determinada en la Ley 39/2015, 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Tramitación electrónica: a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata <https://mislata.sedipualba.es/>

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Extranjeros/as: NIE, Permiso de Residencia y/o trabajo, pasaporte, cédula de inscripción, asilo etc. de todas las personas integrantes de la unidad familiar nuclear o de convivencia.
- Libro de Familia o certificados de matrimonio y/o nacimiento hijos/as, o alta en el registro de parejas de hecho.
- Título, en vigor, de la condición de familia monoparental emitido por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- Justificantes de ingresos de todos los miembros de la familia nuclear mayores de 16 años, con los que conviva según su situación:
 - Si trabajan por cuenta ajena: contrato de trabajo y la última nómina.
 - Si trabajan por cuenta propia (autónomos/as):
 - Modelo 130 (Estimación Directa): últimos cuatro modelos trimestrales anteriores a la solicitud, salvo que el alta en el Régimen General de Autónomos (RETA) se haya

producido dentro del ejercicio fiscal en el que se presenta la solicitud de la presente subvención, en cuyo caso de aportarán aquellos de los que se disponga.

- O Modelo 131 (Estimación Objetiva): modelo trimestral inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de la presente subvención
- o Si estudian y son mayores de 16 años: justificante de estar cursando estudios.
- o Justificante de solicitud el Ingreso Mínimo Vital, a través de:
 - Web seguridad social.
 - Oficina INSS de su zona.
- Sentencia de separación/divorcio y del convenio regulador. Si está en trámites, justificantes del mismo.
- Justificante de la manutención de este año y, en su caso, la denuncia de no pasarle manutención.
- Justificante de la pensión compensatoria, en su caso.
- Cualquier otro documento que acredite sus actuales circunstancias (identificativas, laborales,...)
- Autorización consulta interactiva de documentación de los miembros que forman parte de la unidad familias nuclear o de convivencia mayores de 16 años, debidamente cumplimentada y firmada (Modelo SOC.107
<https://www.mislata.es/sites/default/files/2021-12/soc-107-autorizacion-consulta-interactiva.pdf>
)
- En caso de no presentar la solicitud la persona solicitante, el/la representante deberá aportar la autorización correspondiente firmada por ambas, adjuntando copia del DNI/NIE de la persona que autoriza y el DNI/NIE/Pasaporte original de la persona solicitante (modelo TES.026:
<https://www.mislata.es/es/administracion/oficina-virtual/tesoreria/ficha-mantenimiento-de-terceros>
)

PARA MÁS INFORMACIÓN:

- Consulta las bases reguladoras:
<https://www.mislata.es/sites/default/files/2023/Subvenciones/Familias%20Monoparentales%2023/Anuncio%20BOP%2001-02-2023%20bases%20reguladoras.pdf>
- Consulta el apartado específico en la web del Ayuntamiento:
<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/ayudas-para-familias-monoparentales-y-en-situacion-de-monoparentalidad-para-el-ejercicio-de-2023>
- Si necesitas ayuda para algún trámite puedes contactar con nuestro personal en Valencia a través de teléfono y WhatsApp en el **623192775**

La entrada [Abierto el plazo para solicitar la ayuda para familias monoparentales en el Ayuntamiento de Mislata](#) se publicó primero en [Isadora Duncan](#).

Artículo original: [Abierto el plazo para solicitar la ayuda para familias monoparentales en el Ayuntamiento de Mislata](#) [Abierto el plazo para solicitar la ayuda para familias monoparentales en el Ayuntamiento de Mislata](#)

Secciones: [FFM Isadora Duncan](#)